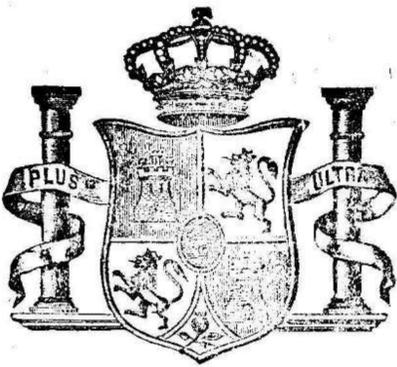


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 27 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.
JEFATURA DE PALENCIA.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con esta fecha, lo siguiente:

»Decreto: Vistos, el escrito presentado por D. Urbano Mediavilla ampliando las protestas que verbalmente manifestó ante el Ingeniero actuario, en el acto, de las demarcaciones de los Registros nombrados «La Urbana» y «Amistad», cuyos expedientes tienen los números 2.239 y 2.240 respectivamente, de los cuales es autor,

»Y el art. 144 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería que preceptúa que los expedientes de minas se han de formar con los documentos originales y nun-

ca con copias más ó menos autorizadas:

»Resultando que mediante el citado escrito se protesta contra las demarcaciones de dos Registros diferentes, cada uno de los cuales tiene su expediente propio:

»Considerando que, por imposibilidad física, un mismo escrito no puede unirse, simultáneamente, á dos expedientes diferentes;

»De acuerdo con el informe de la Jefatura de Minas, vengo en disponer que se admita el escrito presentado por D. Urbano Mediavilla como ampliación de protesta al Registro «La Urbana», núm. 2.239, que por ser el más antiguo, y por lo tanto el primero demarcado, fué el primero protestado, y desestimarle como ampliación de protesta contra el Registro «Amistad», núm. 2.240.

»Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Palencia 26 de Febrero de 1918.—El Gobernador civil, *Pascual Testor y Pascual*.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETÍN OFICIAL para que sirva de notificación al interesado que ni reside en la Capital ni tiene en ella representante legal.

Palencia 26 de Febrero de 1918.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

Con fecha 11 de Febrero de 1918, el Sr. Gobernador se ha servido disponer lo siguiente:

«Visto el informe de la Jefatura de Minas según el cual no hay causa que se oponga á los deseos de renunciar el

interesado á sus derechos sobre el registro titulado «San Guillermo», número 2.301, vengo en admitir esta instancia de renuncia y declarar fenecido y sin curso el expediente de su razón.»

Y con fecha 22 del mismo ha dispuesto lo siguiente:

«Vistos los informes de la Jefatura de Minas, según los cuales no hay causa que se oponga á los deseos de renunciar el interesado á sus derechos sobre los registros titulados «Casualidad», número 2.266, «Inesperada», número 2.271 y «San Lorenzo», número 2.309, vengo en admitir estas instancias de renuncia y declarar fenecidos y sin curso los expedientes de su razón.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados, á quien por no residir en esta Capital ni tener en ella representante, servirá de notificación el presente anuncio.

Palencia 26 de Febrero de 1918.—El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS
DE PALENCIA.

Acordada por Real orden de 18 del actual la licitación pública para contratar la conducción del correo de esta Administración principal á la Estación del ferrocarril Secundario, (línea de Villalón á Villada), en carruaje de cuatro ruedas, por tiempo de

cuatro años, bajo el tipo de mil quinientas pesetas anuales y en las condiciones del pliego aprobado por la expresada Real orden, el cual pliego está de manifiesto en esta oficina, y con sujeción á las demás disposiciones que rigen en la materia, se admitirán las proposiciones que se presenten en la misma, durante las horas de servicios en ella, hasta el día 20 de Marzo próximo, excepto el último día de admisión que podrá hacerse hasta las diecisiete horas, y la apertura de los pliegos se verificará en la misma Principal á las once horas del día 25 del citado mes de Marzo.

Palencia 26 de Febrero de 1918.—El Administrador principal, Plácido Maisterra.

Modelo de proposición en papel
de 11.ª clase.

Don Fulano de Tal, natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario entre esta Principal y la Estación de los ferrocarriles Secundarios de Castilla, (línea de Palencia á Villalón) y viceversa, por el precio de (tantas) pesetas (en letra) anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general del Ramo. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... (tantas) pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA.

PRESUPUESTO DE 1918.

BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Enero de 1918.

ÓLÍOS de las cuentas	TÍTULOS DE LAS CUENTAS.	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
1	Propiedades y derechos.....	71.893 42	>	71.893 42	>
2	Valores independientes del presupuesto.....	>	71.893 42	>	71.893 42
3	Resultas de ingresos.....	>	12.058 47	>	12.058 47
4	Depositario.....	68.752 47	25.342 57	43.409 90	>
5	Presupuesto de 1918.....	704.247 40	1.101.157 76	>	396.910 36
6	Ingresos.—Cap.º 1.º Rentas.....	3.464 52	>	3.464 52	>
7	Id. id. 4.º Repartimiento.....	569.538 >	446 >	569.092 >	>
8	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	66.931 >	53 >	66.878 >	>
9	Id. id. 6.º Beneficencia.....	15.126 33	876 >	14.250 33	>
10	Id. id. 7.º Extraordinarios.....	6.500 >	>	6.500 >	>
11	Id. id. 11 Resultas.....	33885 >	>	33.885 >	>
12	Id. id. 14 Reintegros.....	4.500 >	>	4.500 >	>
13	Gastos.—Cap.º 1.º Administración provincial.....	5.871 18	94.888 53	>	89.017 35
14	Id. id. 2.º Servicios generales.....	>	12.614 >	>	12.614 >
15	Id. id. 3.º Obras obligatorias.....	>	2.000 >	>	2.000 >
16	Id. id. 4.º Cargas.....	13.566 21	42.048 69	>	28.482 48
17	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	437 50	65.681 >	>	65.243 50
18	Id. id. 6.º Beneficencia.....	2.078 50	302.254 12	>	300.175 62
19	Id. id. 7.º Corrección pública.....	42 91	36.716 92	>	36.674 01
20	Id. id. 8.º Imprevistos.....	40 49	6.000 >	>	5.959 51
21	Id. id. 10 Carreteras.....	2.588 15	43.333 25	>	40.745 10
22	Id. id. 11 Obras diversas.....	>	8.500 >	>	8.600 >
23	Id. id. 12 Otros gastos.....	717 63	85.808 34	>	85.090 71
24	Ingresos.—Resultas del cap.º 1.º Rentas.....	350 >	>	350 >	>
25	Id. id. del id. 6.º Beneficencia.....	457 25	>	457 25	>
30	Gastos.—Resultas del id. 4.º Cargas.....	>	2.550 >	>	2.550 >
31	Id. id. del id. 6.º Beneficencia.....	>	777 50	>	777 50
32	Id. id. del id. 7.º Corrección pública.....	>	975 05	>	975 05
36	Depósitos en garantía.....	245 578 42	625 >	244.953 42	>
37	Depositantes.....	625 >	245.578 42	>	244.953 42
38	Banco de España c/c.....	100 >	>	100 >	>
39	Depositario s/c de existencias en el Banco España.....	>	100 >	>	100 >
40	Sres. Espejel Hermanos, contratistas de la recaudación.....	499 >	55.818 >	>	55319 >
41	Ingresos.—Resultas del cap.º 11.....	400.405 66	>	400.405 66	>
	SUMAS.....	2.218.196 04	2.218.196 04	1.460.139 50	1.460.139 50
	SUMAS DEL BALANCE PESETAS.....	2.218.196 04			

Palencia 1.º de Febrero de 1918.—El Contador, Julio Vielva.—V.º B.º—El Presidente, Jesús F. Lomana.

Sesión de 9 de Febrero de 1918.

La Comisión acordó que se remita al Gobierno de provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente accidental, César Gusano.—El Secretario accidental, Mariano del Mazo.

Ayuntamientos.

Dehesa de Montejo.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Diego Roscales Gutiérrez.
Victoriano Cuenca Gómez.
Hilario Labrador Fuente.
Fermín García Peral.
Calixto Rodríguez Fuente.
Juan Bedoya Merino.
Antolín Cagigal Fuente.

Mayores contribuyentes.

D. Narciso Rodríguez Martín.
Victor Pérez Plaza.
Francisco Perdiguero Hernando.
Francisco Cuenca Torre.
Manuel Fuente Alonso.
Jorge Casas Martín.
Ricardo Cuenca Fernández.
Clemente Fuente Alonso.

D. Emilio Fuente Alonso.
Juan Herrero Villegas.
Doroteo Nieto Sierra.
Eumenio Prado García.
Simón Prado Marcos.
Daniel Rodríguez Hera.
Epifanio Rodríguez Crespo.
Leandro Rodríguez Fuente.
Esteban Rodríguez Salvador.
Tomás Rodríguez Salvador.
Patricio Rodríguez Duque.
Victoriano García Roscales.
Braulio Barbero Rodríguez.
Claudio Bedoya Cuenca.
Patricio Lombrana Cubillo.
Ramón Salvador Fuente.
Domingo Nares Narganes.
Mariano Pérez Gordo.
Cayo Villanueva Fraile.
Domingo García Hera.

En sesión ordinaria de 6 de Enero, se acordó dar cuenta sobre la formación de la precedente lista en conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1887, se autoriza por los Sres. Concejales concurrentes

al acto, acordando que se exponga al público por término de veinte días, al objeto de oír reclamaciones, y en su caso serán resueltas por los Señores de Ayuntamiento.

Dehesa de Montejo 6 de Enero de 1918.—Diego Roscales.—Victoriano Cuenca.—Hilario Labrador.—Fermín García.—Calixto Rodríguez.—Juan Bedoya.—Domingo Cuenca.

La precedente lista, después de haber permanecido al público por término de veinte días, no se ha formulado reclamación alguna, acordando el Ayuntamiento en sesión de este día dejarlas como definitivas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL como se tiene ordenado, remito la presente al Sr. Gobernador civil á los fines indicados.

Dehesa de Montejo 28 de Enero de 1918.—El Alcalde, Diego Roscales.—El Secretario, Domingo Cuenca.

Las Cabañas de Castilla.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario, tal y como ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy, después de resueltas las reclamaciones presentadas durante el tiempo de su exposición al público.

Señores Concejales.

D. Angel Linares Estébanez.
Jesús Martín Alvarez.
José Marquina Prieto.
Pablo Castañeda Pulgar.
Emilio Pérez García.
Félix Gutiérrez Fernández.

Mayores contribuyentes.

D. Lucio Salomón Redondo.
Mariano Linares Ibáñez.
Hipólito Gutiérrez Izquierdo.
Juan Melendro Rodríguez.
Esteban Gutiérrez Fernández.
Pedro Meriel Izquierdo.
Manuel Castañeda Linares.
Tomás Lora Aguayo.
Laureano Gil del Río.
Ricardo Linares Castañeda.
Mariano Linares Fernández.
Andrés Pulgar Aguayo.
Baltasar Meriel Quijada.
Faustino Abad del Olmo.
Martín Linares Castañeda.
Rogelio Lora Gallardo.
Timoteo Ruiz y Ruiz.
Mariano García Polvorosa.
Pedro Vargas Franco.
Antonio Delgado Quijada.
Julio Alcalde Pérez.
Benigno Linares Fernández.
Salvador Castañeda Castañeda.
Fabián Cabiedes Fernández.

Y para que conste y remitir al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL según lo prevenido por el artículo 29 de la ley Electoral de Senadores vigente, expido la presente que el Sr. Alcalde visa y sella en las Cabañas de Castilla á treinta de Enero de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Eusebio Losada.—V.º B.º—El Alcalde, Angel Linares.

Cisneros.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad en virtud de lo preceptuado en la vigente ley del Senado.

Señores Concejales.

D. Pío Cisneros Rodríguez.
Dionisio Cisneros Vallejo.
Vicente González Frechoso.
Benito Pastor Seco.
Pascual Paredes Pérez.
Cesáreo Conde Alfigame.
Eleuterio Gatón Hontiyuelo.
Salvador Mayorga Ruiz.
Simón Villamuza Toledo.

Mayores contribuyentes.

D. Heriberto Fernández Muñoz.
Carlos Rodríguez Arenillas.
Veturio Carlón Hortelano.
Victorino Sancho Hortelano.
Tomás Diez de la Cruz.
Gregorio Frechoso González.
Mariano Hurtado Marcos.
José Escudero Toledo.
Pedro Urrutia de Castro.
Tomás Mayorga Regaliza.
Nicolás Andrés Humanes.
Hipólito Toledo Regaliza.
Francisco Regaliza Martínez.
José García Villanueva.
Félix Pastor Seco.

D. Toribio Paredes Mayorga.
Miguel Frechoso Herrón.
Félix Mayorga Regaliza.
Pío de Castro Mansilla.
Cipriano Aldea Martínez.
Felipe Hortelano Pinto.
Lucio Hermoso Fernández.
Luis Carlón Hurtado.
Alvaro Mayorga Regaliza.
Juan Paredes Rodríguez.
Eugenio López García.
Pablo Docio de la Cruz.
Honorio Mayorga Regaliza.
Vito Hontiyuelo Hontiyuelo.
Antonio Carlón Hurtado.
Hermenegildo Martínez Regaliza.
Román Serrano Diez.
Lorenzo Villamaza Toledo.
Manuel Saldaña Pinto.
Marceliano Sancho Seco.
Victorino Paredes Gutiérrez.

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre desde el día 1.º al 20 del mes de Enero actual, sin que se haya presentado reclamación alguna. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está prevenido en el art. 29 de la Ley, se expide la presente en Cisneros á 29 de Enero de 1918.—El Alcalde, P. E., Dionisio Cisneros.—El Secretario, José García Villamaza.

Támara.

Lista de los individuos de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad para la elección de Senadores.

Señores Concejales.

D. Lucio Pérez Martínez.
Eladio García Gallardo.
Emiliano Gil Rey.
Avelino Ibáñez Alvarez.
Vicente López Pérez.
Luis García López.
Eloy de la Fuente Gallardo.

Mayores contribuyentes.

D. Félix Chico Castrillo.
Juan Martínez Losa.
Próculo Gallardo y Gallardo.
Simeón Gil García.
Epifanio Chico Villazán.
Desiderio Alvarez Miguel.
Germán Pérez Delgado.
Minervino Pérez Palacios.
Nicasio García y García.
Bonifacio García Gallardo.
Remigio Alario Penche.
Marceliano González Haro.
Florentín Mediavilla de la Pinta.
Victor Santos García.
Alberto García Gil.
Eulogio de la Fuente Gallardo.
José de la Pinta del Río.
Tadeo Rey Ramos.
Antonio Pedrosa Tejido.
Acisclo Gallardo Martín.
Leopoldo Rodríguez García.
Primitivo Martínez Alvarez.
José Rey Salomón.
Jacinto Lanchares Andrés.
Florentín Amo Chico.
Virgilio Chico García.
Epifanio Gallardo y Gallardo.
Basilio López Pérez.
Támara 29 de Enero de 1918.—El Alcalde, Lucio Pérez.—El Secretario, C. Velasco.

Poza de la Vega.

Lista de individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad para Senadores.

misario en esta localidad para Senadores.

Señores Concejales.

D. Casimiro Laso Gonzalo.
Gervasio de la Red Diez.
Félix Ayuela Puebla.
Pedro García Grande.
Daniel Alonso Frontal.
Tadeo Ibáñez Cordero.

Mayores contribuyentes.

D. Isidoro Poza Espinosa.
Emiliano Merino Diez.
Zenón García Grande.
Vicente Gutiérrez Rodríguez.
Mariano Gutiérrez Andrés.
Domingo Lozano Maldonado.
Miguel Miguel Cofreces.
Donato Gutiérrez Alvarez.
Pedro Ibáñez Heras.
Sebastián Mier y Mier.
Marino Rodríguez Diez.
Laureano de la Red Maldonado.
Agustín Poza Poza.
Marmerto Revilla Campo.
Máximo de la Red Maldonado.
Félix Martín Sendino.
Eutiquio Mazuelas Mazuelas.
Aquilino García Grande.
Emeterio Salvador Grande.
Eleuterio Espinosa Cármenes.
Emiliano Miguel Lozano.
Francisco de la Calle.
Cruz Puebla Laso.
Benito Laso Lozano.

La presente lista es copia de su original que permaneció expuesta al público los veinte días reglamentarios sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna sobre la misma.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del art. 29 de la Ley, libro la presente en Poza de la Vega á 27 de Enero de 1918.—Visto bueno.—El Alcalde, Casimiro Laso.—El Secretario, Eleuterio Espinosa.

Fuentes de Nava.

Copia de la lista electoral formada por este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25. de la Ley de 8 de Enero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos que tienen derecho para elegir Compromisario en las elecciones de Senadores, aprobada definitivamente.

Señores Concejales.

D. Cirilo Diez Sevilla.
Mariano Vega Diez.
Gregorio Rodríguez Baquerín.
Juan Diez García.
Bernardo Pérez Alonso.
Teodoro Sevilla Martín.
Mariano Reca Baquerín.
Anastasio Diez Diez.
Indalecio Martín Segoviano.
Leoncio Ibáñez Rodríguez.

Mayores contribuyentes.

D. Florencio Rodríguez Matía.
Luis Martín Matía.
Mariano Sevilla Rodríguez.
Marcial Rodríguez Pérez.
Isaac de la Torre Santiago.

D. Odón Payo Herrera.
Hipólito Ruiz de Castro.
Florencio Matía Lirón.
Tomás Rodríguez Matía.
Pablo Santiago Baquerín.
Abrahám Martín Gutiérrez.
Domingo García Morán.
Miguel Gutiérrez Marcos.
Abdón Sevilla Rodríguez.
Baldomero Vega Tejerina.
Pedro Martín Diez.
Florencio Fernández Yáñez.
Modesto Vega Sampedro.
Juan García Morán.
Pablo Diez Matía.
Miguel Aparicio Mozo.
Marcelo Martín Vega.
Juan Castro Martín.
Cayetano Segoviano Alonso.
Moisés García Martín.
Lorenzo Lobete Pajares.
Narciso Rodríguez Matía.
Anacleto Carriedo Tejedor.
Lucio Matía Martín.
Moisés Martín Diez.
Jesús Herrán Herrán.
Pedro Diez Matía.
Saturnino Ruiz Mijares.
Donato Rodríguez Baquerín.
Juan Pajares Pajares.
Bernardino Ramírez Santiago.
Nicanor Monge Matía.
Julian Calleja Matía.
Juan Diez Diez.
Antonio Ibáñez Rodríguez.
Fuentes de Nava 28 de Enero de 1918.—El Alcalde, Mariano Vega.—El Secretario, Domingo García.

Revilla de Campos.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Antonio Gutiérrez Estébanez.
Leonardo Merino Estébanez.
Eugenio Obejero Malluguiza.
Ramón Martín Ortega.
Eugenio Junquera Estébanez.
Angel Monge de Cea.

Mayores contribuyentes.

D. Guillermo Estébanez García.
Pablo Gutiérrez Estébanez.
Casimiro Gutiérrez Cacharro.
Luciano Payo Herrera.
Pedro Trigueros Calvo.
Isidro Trigueros Calvo.
Baldomero Trigueros Calvo.
Ceferino de Cea Roldán.
Mariano Estébanez Cea.
Francisco Estébanez Cea.
Emilio Gutiérrez Calvo.
Marciano Estébanez Abril.
Eduardo García Gutiérrez.
Melquiades García Estébanez.
Simeón Seco Seco.
León Obejero Estébanez.
Teodoro Malluguiza Ortiz.
Roque Calvo Seco.
Macario Estébanez Martín.
Vicente Malluguiza Ortiz.
Francisco Villumbrales Cea.

Industriales.

D. Felipe Moratinos Trigueros.

D. Adolfo de Cea Delgado.

Saturnino Pérez de Castro.

La precedente lista de Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario para las elecciones de Senadores ha estado expuesta al público el tiempo reglamentario sin que se haya presentado ninguna reclamación contra ella durante el tiempo de su exposición, remitiendo copia al Sr. Gobernador de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Y para que conste pongo la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Revilla de Campos á 28 de Enero de 1918.—El Secretario, Melquiades García.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

Antigüedad.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho para elegir Compromisario en el año actual.

Señores Concejales.

D. Celerino Sanz Cantero.
Darío Barcenilla Castrillo.
José Barcenilla Cruz.
Samuel Cruz Cantero.
Basilio González Mena.
Jacinto Gil González.
Marciano Gil Gil.
Casio Encinas Barcenilla.
Fernando Barcenilla Santos.

Mayores contribuyentes.

D. Faustino de la Cruz Cantero.
Alejandro Barcenilla Cantero.
Félix de Juana Juana.
Sergio Barcenilla Barcenilla.
Pedro Rodríguez González.
Melchor Román Cantero.
Francisco Román Cruz.
Maximino Arnáiz Rodríguez.
Obdulio Cruz Rodríguez.
Abilio Cruz Rebollo.
Dionisio Cruz Cantero.
Vidal Mena Barcenilla.
Dimas Barcenilla Cantero.
Juan Mena Mayor.
Miguel Sanz Barcenilla.
Santiago Sanz González.
Anastasio Aguado Pinto.
Mariano Carrillo Ortega.
Sergio de Juana Juana.
Santiago Peral Encinas.
Cirilo Mena Barcenilla.
Gregorio Román Cantero.
Florianio Niño Villahoz.
Juan Mena Menor.
Agapito Cruz Mena.
Joaquín Cruz Rodríguez.
Bruno Barcenilla Barcenilla.
Ubaldo Barcenilla Barcenilla.
Felipe González Cruz.
Ildelfonso Mena Barcenilla.
Aniceto Barcenilla Mena.
Crisóstomo Sanz Cantero.
Fernando Gil Cantero.
Cayetano Llorente Rodríguez.
Epifanio Barcenilla Juana.
Asterio Sañz Barcenilla.

Es copia del original que autorizada en forma obra en el archivo de este Ayuntamiento. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, la

firmamos y sellamos en Antigüedad á 1.º de Febrero de 1918.—El Alcalde, Celerino Sanz.—El Secretario, Faustino de la Cruz.

Paredes de Nava.

Copia de la lista electoral formada por este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877 para la designación de Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales.

D. José Manuel Cardeñoso Delgado.
Simeón Pérez Herrejón.
Leopoldo Mota Casares.
Fortunato Gutiérrez Pajares.
Anselmo Valdajos Sagüillo.
Cayetano Cantero Sánchez.
Tomás García Bueno.
Ignacio Gutiérrez León.
Rafael de la Fuente Pajares.
Santiago Herrezuelo Gutiérrez.
Lucio M. Viguri Bedoya.
Julian Asenjo Vián.

Mayores contribuyentes.

D. Cesáreo Guerra Castellanos.
Desiderio Moro Reol.
José Ruiz de Navamuel.
Miguel Viguri Valbuena.
Nicanor Pajares González.
Emilio Gutiérrez Gutiérrez.
Alejandro Nájera de la Guerra.
Andrés Gutiérrez García.
Lope Gutiérrez García.
Esteban Gutiérrez Diez.
Teófilo Pesquera Fernández.
Jesús Cantero Sánchez.
Ricardo López Matorras.
Pedro García Gutiérrez.
Juan Ortega Aguado.
Aurelio Herrero Gutiérrez.
Eutiquio Guerra Emperador.
Federico Peña Martínez.
Cayo Castrillo Pescador.
Juan Retuerto Hoyos.
Eloy de la Fuente Pascual.
Ausencio Herrezuelo López.
Vicente Cardeñoso Pescador.
Emeterio González Barrio.
Balbino Marcos Cortés.
Policarpo Payo García.
Pedro Cardeñoso Pajares.
Simón Pajares González.
Lino Hoyos Hoyos.
Pedro Hoyos Hoyos (mayor).
Jerónimo Lobete Pajares.
Nemesio Laso Calonge.
Séptimo Lobete Pajares.
Pablo Paniagua Pajares.
Daniel León Fernández.
Mariano Herrezuelo Fernández.
Jerónimo Chato Diez.
Tomás Barrio Cuadrillero.
Serapio Lobete Pajares.
Francisco Herránz Santos.
Julio Cantero Sánchez.
Manuel Pajares Estebano.
Nemesio Infante Gutiérrez.
Anastasio Paniagua López.
Julian Hoyos Hoyos.
Domingo Fernández de la Fuente.
Lucio Alonso Casares.
Juan Hoyos Hoyos.
Paredes de Nava 1.º de Enero de 1918.—La precedente lista fué apro-

bada definitivamente el día veinticinco del corriente mes de Enero, acordándose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Angel Lerma Penche.—El Alcalde, José Manuel Cardeñoso.

Villada.

Don Gaspar Alvarez Vizcaino, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villada.

Certifico: Que la lista definitiva de vecinos con derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores en el año actual, la constituyen los Señores que á continuación se relacionan:

Señores Concejales.

D. Mariano Morate de la Guerra.
Sisinio Martínez Llamazares.
Angel Borge Curieses.
Simón Barriuso Zurita.
Saturnino Gañán González.
Juan García López.
Máximo Verano García.
Loreto Alonso González.
Gerardo Vallejo Saldaña.
Dionisio de Aláiz Aparicio.

Mayores contribuyentes.

D. Zoilo Zuazagoitia Arana.
Mariano Cardo Martínez.
Francisco Fernández de Tejerina González.
Mariano Guzmán Torbado.
Federico Tagarro Tejedor.
Alejandro Roch Morán.
Uipiano Herrero Alonso.
Estanislao Nogales Matía.
José Moncada Martínez.
Vicente Linacero Espeso.
Enrique Martínez Martínez.
Toribio Fernández de Tejerina González.
Norberto Aldecoa Basauri.
Florentino Alonso González.
Blas Moncada Palmero.
Pedro Bolado Montañés.
Fernando Ortiz Ortiz.
Teodosio González Courel.
Emeterio Garrán Borge.
Agustín Pascual Redondo.
Demetrio Méndez Saldaña.
Telesforo Bolado Montañés.
Isidro Fierro Martín.
Neoterio Martínez Madrigal.
Marciano Hermoso Gago.
Manuel Vallejo Palmero.
César Duro Ruiz.
Francisco Garzón Rendos.
Vicente Fernández Guerra.
Manuel Méndez Saldaña.
Ismael Arias Corona.
Ignacio Treceño Montes.
Julian López Rodríguez.
Ladislao Morate Bolado.
Modesto Pérez Pardo.
Segundo Ruiz Rodríguez.
Blas Sánchez Sánchez.
Desiderio Agúndez Blanco.
Pedro Méndez Pombo.
Juan Carnicero Herrero.

Y para que así conste y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por la Alcaldía y sellada con el de la misma en Villada á veintiocho de Enero de mil novecientos dieciocho.—Visto

bueno.—El Alcalde, Mariano Morate.

Husillos.

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta municipal se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de reparto de consumos y recargos municipales autorizados para que rija en este distrito en el año actual de 1918 por término de ocho días hábiles, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo puede ser examinado por los interesados contribuyentes y hacer las reclamaciones que á su derecho consideren pertinentes; advirtiéndose que la resolución de ellas se hará por dicho Ayuntamiento y Junta municipal en juicio de agravios al noveno día de su publicación.

Husillos 17 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Angel Sendino.

Valoria del Alcor.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles el repartimiento de consumos vecinal para el año actual, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes, por escrito, si bien verbalmente podrán hacerlo en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar al siguiente día de estar publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL, á las diez de la mañana, no admitiéndose las que se presenten fuera del plazo marcado por estemporáneas.

Valoria del Alcor 12 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Sotero Martín.

Cubillas de Cerrato.

Incluido en el alistamiento formado para el reemplazo actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la ley de Reemplazos el mozo que al final se expresa, é ignorándose su paradero, por el presente se le cita, llama y emplaza á fin de que comparezca á los actos de clasificación de soldados que tendrá lugar en la Casa Capitular el día 3 de Marzo á las ocho de la mañana para que pueda exponer cuantas razones estime pertinentes, quedando para el caso de no comparecer apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Mozo que se cita.

Saturnino Calvo Blanco, hijo de Francisco y Cayetana, nació en esta villa el día 4 de Junio de 1897.

Cubillas de Cerrato 20 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Cleto Tomé.

Dueñas.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el repartimiento vecinal para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el año actual, queda expuesto al público por ocho días en la Sala de

Sesiones del Ayuntamiento á los efectos del artículo 309 del Reglamento vigente, de sol á sol, que se contarán desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que examinado por los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que juzguen oportunas, bien por escrito ó verbalmente, el día en que se celebre el juicio de agravios.

Dueñas 20 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Tomás Carpintero.

Villeras.

Se halla terminado el repartimiento de consumos formado en esta villa para el año actual, cuyo documento se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo en expresado plazo examinarle los contribuyentes que lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna y se elevará á la Superioridad para su aprobación.

Villeras 19 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Félix Escribano.

Nogal de las Huertas.

Formado por el Ayuntamiento y Vocales asociados el reparto municipal de arbitrios extraordinarios sobre la paja de cereales y leña de todas clases para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal de este distrito y corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado éste no serán atendidas las que se presenten.

Nogal de las Huertas 17 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Mariano Cuesta.

Autillo de Campos.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia municipal, dotada con el haber anual de seiscientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con más dos mil pesetas que el agraciado cobrará aproximadamente de las avenencias con los particulares.

Los aspirantes, que serán Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias documentadas, con los méritos á esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días en que aparezca insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo condición indispensable de residir en esta localidad.

Autillo de Campos 9 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Diodoro Vega.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.